



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

Base 1.– Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante concurso de méritos y entrevista personal, una lista de aspirantes para desempeñar el puesto de Director/a de la Banda Municipal de Música de Vélez Blanco, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Banda Municipal de Música.

1.2. La presente convocatoria se hará pública en la WEB Municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y las bases estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Vélez Blanco y en la página web municipal www.velezblanco.es

1.3. La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Vélez Blanco www.velezblanco.es

1.4. El régimen de jornada de trabajo será jornada completa partida (mañana y tarde) en función de las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.5.- Las funciones a desempeñar consistirán en:

- Impartir clases de enseñanzas elementales de lenguaje musical y de las diferentes especialidades de viento metal y viento madera.
- Dirigir los ensayos generales y parciales que se determinen de la Banda Municipal.
- Realizar la programación de la Banda Municipal de Música de Vélez Blanco en conjunción con la Concejalía de Cultura y Festejos.
- Asistir a todas las actuaciones de la Banda Municipal de Música.
- Cualquier otra función que les sea encomendada por el Ayuntamiento de Vélez Blanco, tanto culturales como administrativas al objeto de completar la jornada laboral.

1.6. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al grupo de funcionarios A2 de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

1.7. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. – Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CEE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de enseñanzas profesionales de música de cualquier especialidad de viento según Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.–Instancias y plazo de presentación.

Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, sito en la Calle Corredera, nº 38 de Vélez Blanco, en el plazo de 20 días naturales, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, hasta las catorce horas del último día, o bien, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando las solicitudes se presenten al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o en cualquier otro registro distinto al Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, las personas solicitantes deberán remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección electrónica registro@velezblanco.es, copia del documento de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatorio e ineludible, de modo que la documentación remitida por correo electrónico permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento de Vélez Blanco la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar fotocopia del título exigido y del Documento Nacional de Identidad, ambas compulsadas, así como la documentación justificativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

debidamente compulsada, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar también la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente.

Base 4.– Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Vélez Blanco www.velezblanco.es

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el tribunal calificador aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Vélez Blanco, junto con la fecha y lugar en la que se reunirá el Tribunal para la valoración de méritos alegados y acreditados. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de la valoración de méritos.

Base 5.– Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Un/a Presidente/a: Técnico /a o experto/a designado por Alcaldía.

Un/a Vocal: Técnico/a o experto/a designado por Alcaldía.

Dos Vocales: Pertenecientes a la banda de música municipal.

Un secretario/a: el de la Corporación Municipal o persona en quien legalmente delegue.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la baremación de méritos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Base 6.– Proceso selectivo.

6.1. El procedimiento para la selección de los/as aspirantes constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista Personal.

6.2. La puntuación máxima a obtener por los candidatos a contar con la suma de las dos fases será de **14 puntos**

6.2. En concurso de méritos se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos.
En la entrevista personal se podrá obtener hasta un máximo de 4 puntos.

6.3. Concurso de Méritos: Máximo de 10 puntos.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Baremo de méritos:

a) Formación académica. (Se valorará hasta un máximo de 4 puntos)

- Por estar en posesión del Título Superior de música en la especialidad de dirección. (3 puntos).
- Por estar en posesión de un Título Superior de Música en una especialidad de viento. (1,5 puntos).
- Por estar en posesión de un Título Superior de Música en una especialidad diferente a un instrumento de viento. (0.5 puntos).

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Por estar en posesión de un Título de Enseñanzas Profesionales de Música en una especialidad de viento diferente del título alegado. (1 punto)
- Por estar en posesión de un Título de enseñanzas Profesionales de Música en una especialidad diferente a viento. (0,2 puntos)
- Por estar en posesión de un Título de Máster relacionado directamente con las funciones de la plaza convocada. (1 punto)
- Por Diplomas y/o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, con el baremo siguiente y hasta un máximo de 0,5 puntos:
 - a) 0,002 puntos por cada hora como asistente.
 - b) 0,005 puntos por cada hora como ponente.

b) Experiencia profesional docente. (Se valorará hasta un máximo de 5 puntos).

- Por cada año como director de banda de música: 1,5 puntos.
Se acreditará mediante la presentación de certificados de las bandas donde se haya ejercido la dirección.
- Por mes trabajado como profesor de un instrumento musical en una especialidad de viento en Conservatorios o Escuelas de Música: 0,05 puntos.
Se acreditará mediante la presentación de certificados de los centros donde se haya impartido clases.

c) Méritos artísticos: (Se valorará hasta un máximo de 1 punto).

- Por cada concierto ofrecido en calidad de director de una agrupación musical. (0,07 puntos).
- Por cada concierto ofrecido en calidad de intérprete-solista de un instrumento musical. (0,02 puntos).
- Por cada concierto ofrecido como integrante de una agrupación musical. (0,005 puntos).
- Por cada publicación de arreglos relacionados con la agrupación musical o las especialidades instrumentales de la plaza convocada. (0,1 puntos)
- Por grabaciones editadas relacionados con la agrupación musical o las especialidades instrumentales de la plaza convocada. (0,03 puntos).

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por mayor experiencia profesional como director de banda de música.
2. Por mayor número de cursos como profesor de instrumento musical en escuelas de música.
3. Por estar en posesión de más de un título de Título de profesor de Grado Superior de instrumento musical.
4. Por estar en posesión de un Título de profesor de Grado Superior de instrumento musical.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

5. Por estar en posesión de más de un Título de profesor de Grado Medio de instrumento musical
6. Por orden cronológico de presentación de instancias.

6.4. Entrevista Personal: Máximo de 4 puntos

El tribunal entrevistará únicamente a un máximo de 20 aspirantes siguiendo el orden de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

En esta fase se tendrán en cuenta cuestiones como formación, experiencia, motivación, disponibilidad, actitud, etc.

Base 7.– Publicación de resultados, Resolución y propuesta de contratación y, en su caso exclusión.

7.1. Terminada la baremación de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en la web del Ayuntamiento: www.velezblanco.es, la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida.

7.2. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez concluido dicho plazo, se publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por orden de puntuación y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal a los 20 primeros aspirantes.

7.3. Terminada la fase de entrevista personal, se publicarán los resultados obtenidos en la misma. Seguidamente, se dictará Resolución por la Alcaldía Presidencia declarando aprobada la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida en la fase de méritos y de entrevista personal.

7.4. Los aspirantes aprobados que no hayan obtenido el primer puesto podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Banda Municipal de Música según el orden de prelación y de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

7.5. La persona que resulte contratada, será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.

7.6. En el supuesto de que, efectuado el correspondiente llamamiento para contratación a un participante que forme parte de la relación, éste no compareciere, será excluido de la misma, a no ser que justifique suficientemente dicha ausencia o la imposibilidad, por causa de fuerza mayor (Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia a trabajo, ...).

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

En el supuesto en que la justificación se estime adecuada y suficiente, el aspirante a la contratación pasará a ocupar el último lugar en la relación.

Base 8.– Plazo de vigencia.-

La relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida tendrá una vigencia de cuatro años salvo que con carácter previo se apruebe una nueva convocatoria con las correspondientes bases.

Base 9.– Normativa de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

Base 10.– Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ANEXO I

SOLICITUD ADMISION

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

.....

2.- DATOS PERSONALES:

.....


(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....

(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....

(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:


-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Entrevista a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2019.

Fdo.....

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

Código Seguro De Verificación	o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	28/08/2019 15:23:25	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5oQsg9EPgiuLyyAJGIRGw==			